

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

CARTILLA DE ORIENTACIÓN

SOLICITUD DE BENEFICIO DE PAGO FRACCIONADO DE DEUDAS POR CONCEPTO DE SANCIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y DE SERVICIOS POSTALES

De acuerdo a la Ley N°27987, Decreto Supremo N° 046-2003-MTC, la Ley N° 28278, Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, Decreto Supremo N° 026-2005-MTC y Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, se detalla el procedimiento para realizar el pago fraccionado de deudas por concepto de sanciones derivadas de la aplicación de la legislación de Telecomunicaciones y servicios postales.

1. Descargar el Formulario N° 001/29
2. La solicitud, según formulario con carácter de declaración jurada, debe estar dirigida al Director General de Control y Supervisión de Comunicaciones.
3. Llenar los datos solicitados en el formulario
4. Presentar la solicitud (formulario N° 001/29) en la Plataforma de Atención al Ciudadano del MTC.
5. En caso de existir impugnación en trámite, en vía administrativa o judicial, copia de la resolución que declare la conclusión del procedimiento por desistimiento.
6. Derecho de tramite; gratuito
7. Plazo de atención; 15 días

NOTA:

- El beneficiario del pago fraccionado deberá ser solicitado dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de notificada la sanción.
- El monto de la deuda deberá ser igual o mayor a 1UIT, para el caso de los servicios de telecomunicaciones.
- El monto de la deuda deberá ser igual o mayor a 0.5 UIT, para el caso de servicios postales.
- No se debe tener deudas derivadas de la pérdida de un fraccionamiento anterior.
- El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente. La forma de pago puede ser en efectivo, en cheque certificado o cheque de gerencia.

VISITENOS EN:

www.mtc.gob.pe